

FECHA:

03 DE AGOSTO DE 2026.

DE:

MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON
GERENTE

ASUNTO:

CERTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La presente es para certificar que el contrato de prestación de servicios No. **037-2026**, el cual su objeto se denomina: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA EN LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 NO existe obligatoriedad de garantías para los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, deberá quedar plasmada la justificación de exigir las o no en los correspondientes estudios previos.

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito no se pagaran anticipo ni pagos anticipados, y que la forma de pago se llevara a cabo una vez se certifique por parte del supervisor la ejecución de las actividades a cancelar, y además que se trata de un contrato de servicios de apoyo a la gestión razón por la cual no se considera necesario la solicitud de Garantías.

Atentamente,



MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON
GERENTE

SUPERVISOR:	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION	ELABORO:	APROBO:
MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON	BERNARDO EFRAIN OLAYA	BERNARDO EFRAIN OLAYA	MIGUEL DUARTE RINCON



administrativo@esnuestraseñora-lapaz-santander.gov.co
eselapaz@yahoo.com



320-2725337



Calle 3 Nro. 2-03 La Paz, Santander